



**RESOLUCIÓN NÚMERO 002405 DE 2017**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”**

identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174 mediante Resolución No. 2686 del 11 de octubre de 2013 y Acta de Posesión No. 134 del 15 de octubre de 2013, por el término de seis (6) meses, quien a su vez es la elegible que ocupa el primer lugar en la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024275 del 17 de abril de 2017.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaron mediante Resolución No. 8959 del 23 de septiembre de 2016 y Resolución No. 1389 del 23 de marzo de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, del cual es titular la señora **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174, se encuentra encargada, mediante Resolución No. 287 del 6 de febrero de 2014, la funcionaria **EILEEN DIANNY USSA GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.397.157, quien a su vez, es titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario.

Que el tercer inciso del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública dispone: *“Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: ...7. Período de prueba en otro empleo de carrera”*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002405 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024275 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208901, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024275 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 4 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en primer lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024275 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208901, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, se encuentra encargada la funcionaria **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**,



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002405 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”**

Que comoquiera que la funcionaria **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, está inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa como titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, y una vez acepte la designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se consolida el hecho generador de la vacancia temporal en el mencionado empleo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos (\$4'002.689), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La señora **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174, el encargo efectuado a la mencionada funcionaria mediante Resolución No. 2686 del 11 de octubre de 2013 en el mismo cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04**, de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso que la señora **ANA CLAUDIA SORY MERCEDES MAHECHA LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.221.174 acepte la



**RESOLUCIÓN NÚMERO 002405 DE 2017**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”**

designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se declarará la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04**, por el término del cumplimiento del período de prueba y por el tiempo adicional que se requiera hasta que se produzca la calificación del período de prueba y este quede ejecutoriado, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.


**ARTÍCULO SEXTO:** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **EILEEN DIANNY USSA GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.397.157 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** A partir de la terminación del encargo, la señora **EILEEN DIANNY USSA GARZON** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual se encuentra distribuido en la Oficina de Control Disciplinario de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Mayo de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
A: Alba Clemencia Rojas Arias  
A: Lorena Velásquez Grajales  
A: Alejandra Muñoz Calderón  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Directora Técnica Administrativo y Financiero.  
Contratista DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)  
Contratista STRH